

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de octubre de 1953 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,088
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 12 al 18 de octubre de 1953, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convención	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	39,45
Francos suizos libres	901,85
Francos suizos de cuenta Convención	900,50
Escudos libres	135,15
Escudos de cuenta Convención	134,95
Francos belgas	77,78
Florines	1,023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,83
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	75,00
Pesos mejicanos	4,50
Pesos colombianos (billetes)	8,93
Pesos uruguayos (billetes)	10,60
Soles (billetes)	1,85
Bolívares (billetes)	9,73

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se saca a concurso la prolongación del cable microfónico de las Emisoras Nacionales de Arganda, entre la Estación del Niño Jesús hasta los Estudios de Martínez de la Rosa.

En la Secretaría de la Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se con-

tenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidos al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 10 de octubre de 1953. 2434-O.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

Anuncio núm. 349

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

37.722. Valencia. Corresponsal en francés, inglés, alemán, italiano, sueco y danés, 1.485 pesetas mensuales.

37.799. Palma de Mallorca. Intérprete, 300 pesetas mensuales.

30.194. Viana del Bollo (Orense). Profesor de inglés y alemán, 1.300 pesetas mensuales.

38.243. Oviedo. Ebanista con categoría de oficial, 23,80 pesetas diarias.

38.370. Madrid. Empleado de Banca, dominando francés, inglés y alemán, pesetas 12.300 anuales.

38.452. Madrid. Profesor de francés, 674,58 pesetas mensuales.

38.503. Madrid. Intérprete de idiomas escandinavos, inglés y alemán, 2.000 pesetas mensuales.

38.529. Madrid. Peluquero-masagista, 300 pesetas semanales.

38.576. Paguera (Calviá). Camarero, 360 pesetas mensuales.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Anuncio núm. 350

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar en España por su cuenta (no asalariados), con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos.

29.793. Profesor de idiomas. Barcelona.

30.655. Comerciante en artículos de marfil, concha, hueso y pasta. Las Palmas.

35.654. Intérprete. Las Palmas.

33.065. Técnico en minas. Madrid.

38.148. Profesor de alemán y latín. Barcelona.

38.193. Traductor de idiomas. Madrid.

38.252. Costurera. Madrid.

38.289. Profesor de idiomas. Madrid.

38.472. Agente comercial. Barcelona.

38.478. Comerciante en tejidos y baratas. Santa Cruz de Tenerife.

38.479. Relojero. Santa Cruz de Tenerife.

38.483. Traductora técnica en inglés y sueco. Madrid.

38.497. Estudio fotográfico. Las Palmas.

33.614. Traductor de idiomas. Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Montes

Anuncio de subasta para la enajenación de doscientos metros cúbicos de madera de cedro en pie y con corteza y de las leñas correspondientes, cuyo aprovechamiento ha de llevarse a cabo en el monte Tizziren (Beni Jaled), y que constituyen el primer lote de los que en dicho monte han de aprovecharse como correspondientes al año 1953.

La subasta se celebrará en la Delegación de Economía, Industria y Comercio a las diez horas del último día de los treinta y tres días naturales siguientes a la última de las dos fechas en que, respectivamente, se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona, o, si dicho día fuera inhábil, en el próximo siguiente hábil.

La cantidad fijada para esta subasta como tipo de licitación es la de dieciocho mil setenta y dos pesetas.

No podrán licitar en la subasta sino los industriales instalados en la Zona y Plazas de soberanía que, para el aserrio de madera en rollo, estén legalmente autorizados, los primeros por la Inspección de Industrias de la Zona y los segundos por las Delegaciones de Industria respectivas.

Para tomar parte en la subasta, las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán en Tetuán, en la Jefatura del Servicio de Montes, o en la Oficina Regional de dicho Servicio, entre las once y las doce horas de cualquiera de los días hábiles comprendidos en los treinta días naturales siguientes a la última de las dos fechas en que, respectivamente, se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona.

El pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de verificarse la subasta y ejecutarse el aprovechamiento, se encontrará de manifiesto en Madrid, en la Dirección General de Marruecos y Colonias; en Tetuán, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes y en la Oficina Regional de dicho Servicio, y podrá examinarse entre las diez y las doce horas de todos los días hábiles comprendidos en el plazo que, para la presentación de proposiciones, se ha mencionado anteriormente.

El importe de todos los anuncios y gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 28 de septiembre de 1953.—El Jefe del Servicio y Subdelegado de Agricultura y Producción, José María Barnola.

2.364 O.

Anuncio de subasta para la enajenación de trescientos metros cúbicos de madera de cedro en pie y con corteza y de las liñas correspondientes, cuyo aprovechamiento ha de llevarse a cabo en el monte Tiziren (Beni Jaled), y que constituyen el segundo lote de los que en dicho monte han de aprovecharse como correspondientes al año 1953.

La subasta se celebrará en la Delegación de Economía, Industria y Comercio a las once y media horas del último de los treinta y tres días naturales siguientes a la última de las dos fechas en que, respectivamente, se publique el anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona, o, si dicho día fuere inhábil, en el próximo siguiente hábil.

La cantidad fijada para esta subasta como tipo de licitación es la de veintisiete mil cien ochenta pesetas.

No podrán licitar en la subasta sino los industriales instalados en la Zona y Plazas de soberanía que, para el aserrio de madera en rollo, estén legalmente autorizados, los primeros por la Inspección de Industrias de la Zona y los segundos por las Delegaciones de Industrias respectivas.

Para tomar parte en la subasta, las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán en Tetuán, en la Jefatura del Servicio de Montes, o en la Oficina Regional de dicho Servicio, entre las once y las doce horas de cualquiera de los días hábiles comprendidos en los treinta días naturales siguientes a la última de las dos fechas en que, respectivamente, se publique el anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona.

El pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de verificarse la subasta y ejecutarse el aprovechamiento, se encontrará de manifiesto en Madrid, en la Dirección General de Marruecos y Colonias; en Tetuán, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes y en la Oficina Regional de dicho Servicio, y podrá examinarse entre las diez y las doce horas de todos los días hábiles comprendidos en el plazo que, para la presentación de proposiciones, se ha mencionado anteriormente.

El importe de todos los anuncios y gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 28 de septiembre de 1953.—El Jefe del Servicio y Subdelegado de Agricultura y Producción, José María Barnola.

2.365—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

PONTEVEDRA

Secretaría.—Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en su sesión de 31 de julio pasado para ver y fallar el expediente de defraudación número 36 de 1953, acordó lo siguiente:

«Confirmar en todas sus partes el acuerdo recurrido».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Amable González Santeiro, cuyo último domicilio conocido ha sido calle Bonhome, número 31, Orense, y en la actualidad es ignorado paradero; significándole que las multas impuestas, 1.758 pesetas por Defraudación, 1.818 pesetas por I. Monetaria y 52 pesetas para el Fondo de Compensación Provincial, con un total de 3.628 pesetas, deberán

ser ingresadas en el plazo de quince días, a contar de la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al que se publique la presente notificación.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1953. El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible).

4.225—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 23 de noviembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago.

Índice número 128

Huérfanas Ferrer Serrano.—Mesadas. Margarita Cifré Ripoll.—Oficio de duplicado orden.

Laura Fuertes Lacasta.—Idem.

Índice número 129

Huérfanas Cerdán Cuartero.—M. Militar.

Carmen Valero Zaragoza.—Idem.

Basilisa Elche Vilar.—Idem.

Isabel Gregori Peiró.—Idem.

Sara Morell Feliu.—Idem.

Carmen Fortea Folch.—Idem.

Francisco Martínez Lozano.—Jubilados.

Índice número 130

Maria del Remedio Boronat Fla.—M. Militar.

Maria Bujeda Cardo.—Idem.

Ana Maria López Sánchez.—Idem.

Victoria Alonso González.—Idem.

Angeles Hernández Monterde.—M. Civil.

Serafin Catalá Luli.—Jubilados.

Índice número 131

Valera Josefa Robles Alcolea.—M. Civil. Traslado.

Guilhermina Sánchez Jiménez.—Dote.

Índice número 132

Maria del Pilar Hernando Yagüe.—M. Militar. Traslado.

Concepción Benedicto Fernández.—M. Civil. Traslado.

Índice número 133

Francisco Ibáñez Bargas.—Jubilados.

Isabel Pons Cerverón.—M. Civil.

Salvadora Polo Guillemín.—Idem.

Valencia, 5 de octubre de 1953.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.226—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Francisco Guzmán Sánchez, natural de Almoraima (Cádiz), casado, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Algodonales (Cádiz), calle Alta, número 8, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administra-

tiva que ha de tener lugar en esta Aduana a las dieciséis horas del día 21 de octubre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 851 de 1953, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, José Clemente.—Visto bueno: el Presidente, Carlos Bosch.

4.211—O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Antonio Pérez Callejo, natural de Almoraima (Cádiz), casado, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Algodonales (Cádiz), calle Sevilla, número 5, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las dieciséis horas del día 21 de octubre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 851 de 1953, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, José Clemente.—Visto bueno: el Presidente, Carlos Bosch.

4.211-1—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Maria Rodríguez Morales, natural de Málaga, viuda, de cincuenta y siete años, domiciliada últimamente en Málaga, calle Trinidad, número 40, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las dieciséis horas del día 21 de octubre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 809 de 1953, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, José Clemente.—Visto bueno: el Presidente, Carlos Bosch.

4.212—O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José Rodríguez Jiménez, natural de Marbella (Málaga), casado, de sesenta años, domiciliado últimamente en San Enrique de Guadiluro (Cá-

do), finca «La Chullera», y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las dieciséis horas del día 21 de octubre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 809 de 1953, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado para que en su representación comparezca ante dicha Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, José Clemente.—Visto bueno: el Presidente, Carlos Bosch.

4.212-1-O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse María Guerrero Suárez, natural de Estepona (Málaga), soltera, de veintiocho años, domiciliada últimamente en Estepona (Málaga), calle Antero, número 31, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las dieciséis horas del día 21 de octubre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 907 de 1953, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, José Clemente.—Visto bueno: el Presidente, Carlos Bosch.

4.213-O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse María Guerrero Suárez, natural de Estepona (Málaga), soltera, de veintiocho años, domiciliada últimamente en Estepona (Málaga), calle Antero, número 31, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las dieciséis horas del día 21 de octubre del año en curso para ver y fallar el expediente de defraudación número 640 de 1953, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, José Clemente.—Visto bueno: el Presidente, Carlos Bosch.

4.214-O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Inés Parra Monceyo,

natural de San Pedro de Alcántara, de treinta y tres años, domiciliada últimamente en San Pedro Alcántara (Málaga), calle Baja, número 10, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las dieciséis horas del día 21 de octubre del año en curso para ver y fallar el expediente de defraudación número 583 de 1953, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, José Clemente.—Visto bueno: el Presidente, Carlos Bosch.

4.215-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Myrurgia, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 6.220 pesetas de la sustitución.
Objeto de la petición: Sustituir maquinaria cortadora jabones automática.

Producción: Sin variación.
Maquinaria: Importación.
Materias primas: Sin variación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.249-O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo.

Objeto: Construcción de una línea de alta tensión, a 15.000 V., desde su Central eléctrica en Mezonzo (Vilasantar) a Sobrado, de 9.650 metros de longitud, con un ramal a Presaras de 320 metros. Se instalarán dos estaciones transformadoras de 30 y 50 K. V. A., 15.000/220-127, que suministrarán en baja a los siguientes lugares de los Ayuntamientos de Vilasantar y Sobrado:

Transformador de 30 K. V. A., en San Pedro de Presaras (Vilasantar). Suministrará El Foro y Chope.

Transformador de 50 K. V. A., en San Pedro da Porta (Sobrado). Suministrará Albariza, Carreira, Casiñas, Porcariza, Casas do Gado y Sobrado.

Empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 2 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe Interino, David Soler.

4.241-O.

Peticionario: Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo.

Objeto: Instalación de una línea de alta tensión, a 15.000 V., de 14.750 metros de longitud, con un ramal de 1.600 metros a Los Angeles. Asimismo se instalarán cuatro estaciones transformadoras de 30 y 50 K. V. A., 15.000/220-127 V., que suministrarán en baja a los siguientes lugares de los Ayuntamientos de Boimorto y Arzúa:

Transformador de 30 K. V. A., en Los Angeles (Boimorto). Suministrará Corredoras, Iglesia, Campo da Leuzá, Verrea y Lufeiro.

Transformador de 30 K. V. A., en La Gándara Boimorto. Suministrará La Gándara, Casal de Munín, Vieite, Outeiro, Rego do Seijo, Vilanova y Viladoniga.

Transformadores de 50 K. V. A., en Santiago (Arzúa). Suministrarán Santiago, Santa María de Arzúa, con sus lugares Capelán, Rivadiso, Iglesia y San Salvador.

Empleará material nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 2 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe Interino, David Soler.

4.242-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Por Orden ministerial de 27 de abril próximo pasado se declaró desistida «Iberduero, S. A.» de la petición de concesión de aprovechamiento hidroeléctrico del río Ebro, en el tramo comprendido entre Villascusa (Santander) y Fuente Arenas (Burgos), quedando, por tanto, libre dicho tramo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

4.228-O.

SEGURA

ACTAS

En esta Confederación se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionario: Don Juan Lucas Rodríguez.

Nombre y domicilio de su representante en Murcia: Don Joaquín de la Gándara García, calle de Pascual, núm. 12.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo, de aguas sobrantes.

Corriente de donde ha de derivarse: Azarbe del Convenio Viejo, aguas abajo de la desembocadura de la Acequia Mayor de Callosa-Catral.

Término municipal donde radicarán las obras: Crevillente (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, 1, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que

tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 28 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Director, P. A., C. Robledo. 8.936—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

SEVILLA

Devolución de fianza a don Benito Fábrega Valls, depositada para garantía de las obras de construcción de viviendas protegidas en el Cortijo de Cuarto (Sevilla).

Habiendo transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional de las obras de construcción de un grupo de 72 viviendas protegidas y escuela en el Cortijo de Cuarto, procede sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos por el constructor don Benito Fábrega Valls, para responder de la ejecución de las citadas obras, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para cuantas personas, físicas o jurídicas, tuviesen que formular reclamaciones contra la aludida Empresa por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante la Diputación Provincial de Sevilla en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 1 de agosto de 1953.—El Presidente (ilegible).

8.906—O.

SEVILLA

Bases del concurso para proveer una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado

BASE PRIMERA

Características de la zona, premio y fianza.

Zona: Estepa.

Pueblos: Estepa, Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Maniñaleda, Pedrera y La Roda de Andalucía.

Premio del cargo de valores bienio 1951-52: 4.586.789,18 pesetas.

Categoría: Segunda.

Premio de cobranza voluntaria: 1.20 por 100.

Participación en apremios: Período del 10 por 100-2,50 por 100. Período del 20 por 100-7,50 por 100.

Recompensa por incremento en recaudación voluntaria, conforme al artículo 195 del Estatuto de Recaudación: 55 por 100.

Impuesto de Plagas del Campo: 50 por 100 del premio que percibe la Corporación en voluntaria y 50 por 100 en los recargos de ejecutiva.

Cantidad de la fianza: 453.678,00 pesetas.

B. SE SEGUNDA

Turno a que corresponde: Funcionarios de Hacienda, por tratarse de vacante producida por traslado a otra zona de funcionario de tal condición.

BASE TERCERA

Condiciones para concursar:

Primera. Pertenecer, en situación activa, a alguno de los siguientes Cuerpos del Ministerio de Hacienda: General de Administración, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, Abogado del Estado o de Profesores Mercantiles, con más de cuatro años de servicios al Estado en el ramo de Hacienda.

Segunda. Ser varones y mayores de edad. Hallarse en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador expedido por el Ministerio de Hacienda.

Tercera. Pueden también concursar funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla en activo y con más de cuatro años de servicios a la Corporación, así como particulares; bien entendido que sólo podrán ser designados los primeros cuando no concurren funcionarios de Hacienda, y los segundos, cuando no concurren ninguno de las dos clases de funcionarios.

BASE CUARTA

El orden de preferencia de los concursantes será el siguiente:

Para funcionarios de Hacienda:

Primero. Los que a la sazón sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

Segundo. Los que lo sean o lo hubieran sido por nombramiento de Diputaciones concesionarios del Servicio.

Tercero. Los funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

Cuarto. Los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años de servicios.

Para todos será condición indispensable la de encontrarse en situación activa en la fecha en que se produjo la vacante.

Los concursantes de los grupos primero y segundo que a la sazón sean Recaudadores precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la respectiva Tesorería, los siguientes extremos:

a) Llevar en esta fecha más de dos años al frente de la zona que desempeñen.

b) No haber incurrido, durante los dos últimos años, en faltas de las calificadas como graves o muy graves.

c) No tener valores pendientes anteriores a los últimos ocho años.

d) Que su gestión durante el último bienio ofrezca un incremento de recaudación voluntaria y ejecutiva, apreciado conjuntamente, de más de una quinta parte de la diferencia entre el tipo de la recaudación lograda y 100, o que el Recaudador concursante hubiera obtenido en los dos años del bienio primeramente citado la recompensa especial por recaudación a que se refiere el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Quedarán excluidos de este concurso quienes no aporten la precedente justificación.

Los concursantes que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar igualmente los expresados requisitos en cuanto al último bienio en que hubieran ejercitado el cargo. Los que no lo reuniesen serán catalogados como concursantes del grupo tercero.

En cada uno de los grupos que se establecen los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicio a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicio de Recaudador en propiedad.

d) El mayor tiempo de servicio en Tesorería; y

e) La menor edad.

Para funcionarios provinciales se aplicará el precedente orden de prelación.

Para no funcionarios, la Corporación apreciará discrecionalmente los méritos que acrediten.

BASE QUINTA

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

BASE SEXTA

La fianza, en efectivo o valores del Estado, habrá de quedar constituida dentro de los dos meses siguientes a la publicación del nombramiento de Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia.

BASE SÉPTIMA

La Diputación Provincial no dará posesión al designado mientras no sea firme el nombramiento, bien porque no sea impugnado o porque recaiga resolución del Ministerio de Hacienda en caso de reclamación.

BASE OCTAVA

La falta de toma de posesión por el funcionario designado, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo de posesión, y en el caso de no ser funcionario, la eliminación de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

BASE NOVENA

El designado Recaudador estará sujeto a las disposiciones del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, disposiciones complementarias y a cuantas se dicten en lo sucesivo por la superioridad, y remitiéndose, por tanto, a los derechos y obligaciones que le imponen aquellos textos legales y a cuantos emanen de la Administración Pública y de esa Corporación.

BASE DÉCIMA

Todos los gastos de inserción de anuncios en los diarios oficiales, así como los gastos e impuestos de formalización del nombramiento, constitución de fianza, etcétera, serán de cuenta del designado Recaudador.

8.905—O.

AYUNTAMIENTOS

SIMAT DE VALLDIGNA

EDICTO

Don Baldomero Mansanet Plancha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Simat de Valldigna (Valencia).

Hago saber: Que acordado por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión de 6 de julio pasado, instruido expediente de expropiación forzosa de los terrenos que comprende el emplazamiento del proyectado y aprobado campo municipal de deportes, en una parcela de terreno de cabida de ochenta y cuatro áreas, poco más o menos, en la partida de Fontarda o Murtella, de este término municipal, lindante: por Norte, con el camino de Fontarda; Este, tierras de Augusto Ferrando Solanes; Sur, de Clemente Andrés Ferrando y María Ferrando Llacer, y Oeste, de Prudencio Ferrando Boigues y carretera de Simat a Bariz, en cumplimiento del artículo quinto de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero de 1879, no constando la existencia o paradero de las personas que

con referencia al Registro de la Propiedad o al Padrón de Rustica, aparezcan como dueños o tengan inscrita la posesión de la reseñada parcela, se publica el presente edicto a los efectos de que en el plazo de cincuenta días se exponga por las personas, con derecho a ello, lo que estimen procedente, y con la advertencia de que, en caso negativo, se entenderán los posteriores trámites y diligencias del expediente con el Ministerio Fiscal.

Simat de Valldigna a 2 de octubre de 1953.—El Alcalde, Baldomero Mansanet.

2.400—O.

VITORIA.

EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado, se anuncia la subasta de las obras a efectuarse en la calzada de la calle de la Correría, entre las del Cantón de las Carnicerías hasta la calle de Santo Domingo, la cual se celebrará en una de las salas de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Asimismo, y de conformidad con el precitado acuerdo, se aprobó la relación de propietarios afectados por dichas obras de urbanización, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza tercera de las Exacciones Municipales vigentes, se pone en conocimiento de los interesados para que presenten sus reclamaciones debidamente justificadas los que se crean perjudicados, dentro del término de quince días, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto, planos, proyecto y relación de propietarios se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Corporación para que puedan ser examinados por los interesados durante las horas de servicio, es decir, de once a una y en días laborables.

Vitoria, 6 de octubre de 1953.—El Alcalde (ilegible).

2.391—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 21445, a nombre de don José Menéndez Martínez, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en seis acciones Compañía Telefónica Nacional de España, números 2260809/14, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 5 de octubre de 1953.—Por el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

8.922—P.

«FIDES», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS
Balance-inventario verificado en 31 de diciembre de 1952

	ACTIVO	PASIVO
Accionistas.—Dividendos pasivos en reserva	1.500.000,00	5.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.—En Central y Sucursales	1.590.132,74	490.811,80
Delegaciones y Agencias:		
De Central y Sucursales: A n/favor	1.419.285,06	90.784,78
Cartera de valores:		
Títulos cotizados en Bolsa	2.573.019,96	193.763,66
Títulos sin cotización oficial	890.760,00	
Inmuebles y Derechos Reales:		
Fincas urbanas		295.250,00
Fincas hipotecas s/inmuebles	3.601.594,26	
Primeras hipotecas s/inmuebles	60.500,00	
Compañías de Seguros y Reaseguros:		
Cuentas de efectivo: A n/favor	872.836,31	3.206.990,90
Cuentas de Reserva: A n/favor	692.702,42	
Consorterios Riesgos Catastróficos:		
Cuentas de siniestros: A n/favor		1.887.343,84
Deudores y acreedores varios:		
Cuentas diversas: A n/favor	175.737,99	48.539,19
Efectos aceptados en Cartera	201.160,94	
Depósitos y fianzas.—De Central y Sucursales		
Mobiliario y material.—En Central y Sucursales		89.530,01
Gastos Constitución e instalación		1.500,00
Recibos al cobro.—Primas vencidas pendientes		
Ramo de Vida.—Primas vencidas pendientes		852.267,90
Comisiones descontadas		322.792,10
Anticipos s/muestras pólizas		1.175.000,60
Pérdidas y Ganancias.—Saldo del presente ejercicio	970.430,39	1.862.619,33
	92.536,02	
		2.682.792,82
		105.268,07
		17.080.198,50
		17.080.198,50

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1952

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Contribuciones e impuestos		716.119,08	Tributos y gastos recaudados		852.141,39
Amortizaciones		322.792,10	Recaudado por Seguros Sociales y Montepío		107.169,33
Fondo de reservas		35.250,00	Administración inmuebles		73.786,52
Pérdida por fluctuación de valores		907,75	Intereses		106.606,65
Montepío y Seguros Sociales		361.592,11	Saldo Ramo de Accidentes		43.897,97
Saldo Ramo de Transportes		130.764,62	Saldo Ramo de Incendios		333.089,30
Saldo Ramo de Cinematografía		2.101,69	Saldo Ramo de Enfermedad		3.482,07
Saldo Ramo de Vida		32.181,87	Saldo.—Del presente Ejercicio		82.586,03
		1.601.709,22			1.601.709,22

Madrid, 31 de diciembre de 1952.—«Fides», Compañía Española de Seguros, 8.818—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 4.841: Sr. Maycas.—Caja de Ahorros de Santander contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda de 17 de abril de 1953, sobre liquidación de utilidades de la tarifa tercera, ejercicios de 1943-46.

Pleito núm. 4.954: Sr. Maycas.—Doña María Luisa Mogorron Patiño contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de mayo de 1953 sobre tributación por el número tercero de la tarifa segunda de utilidades, años 1946-50.

Pleito núm. 4.835: Sr. G. Besada.—«Viuda de A. Hernández e Hijos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de abril de 1951, sobre aforo de ocho furgonetas.

Pleito núm. 4.926.—Sr. Navarrete.—La Sociedad «Iberduero, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de abril de 1953, sobre incautación de depósito sobre obras en el río Ebro.

Pleito núm. 4.900: Sr. Navarrete.—El Banco de Valls, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de mayo de 1953, sobre liquidación de utilidades de la tarifa tercera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada. 4.221—A. J.

Pleito núm. 4.940: Sr. G. Besada.—El Banco de España contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de mayo de 1953, sobre liquidación de utilidades de la tarifa segunda.

Pleito núm. 4.957: Sr. Maycas.—Herencia Aguas de San Andrés y otra contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de mayo de 1953, sobre aprovechamientos hidráulicos.

Pleito núm. 4.827: Sr. Maycas.—La Caja de Ahorros de Santander contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de abril de 1953, sobre liquidación de utilidades tarifa tercera.

Pleito núm. 4.834: Sr. Maycas.—Viuda A. Fernández e Hijos, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de junio de 1953, sobre liquidación de arancel (Aduana de Barcelona).

Pleito núm. 4.898: Sr. Maycas.—«L'Air Liquide, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de abril de 1953, sobre liquidación de utilidades de la tarifa segunda.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada. 4.219—A. J.

SALA CUARTA

Pleito núm. 4.909: Secretaría vacante del señor Anguita.—Angel Molina Diaz contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953, sobre valoración de un solar expropiado por la Comisaría de la Ordenación Urbana de Madrid.

Pleito núm. 4.912: Secretaría vacante del señor Anguita.—Don Antonio Terán Galindo contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953, sobre valoración de un solar expropiado por la Comisaría de la Ordenación Urbana de Madrid.

Pleito núm. 4.915: Secretaría vacante del señor Anguita.—Don José Martínez Uroz contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953, sobre valoración de un solar expropiado por la Comisaría de la Ordenación Urbana de Madrid.

Pleito núm. 4.903: Secretaría vacante del señor Anguita.—Don Francisco Fernández Muñoz contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de mayo de 1953, sobre clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Cáceres.

Pleito núm. 5.054: Sr. Cabrero.—Cooperativa del Campo «San Julián», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de junio de 1953, sobre liquidación de cuotas del Montepío del Aceite.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Secretario Decano, Cabrero. 4.220—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid en autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre del Banco Hipo-

otecario de España, contra doña Pilar López Moreno, doña María Rosa y doña Rosario Serna López y con José Pérez García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

«Edificio destinado a espectáculos públicos, situado en Albacete, en la calle de Dionisio Guardiola, sin número de orden; ocupa una superficie de setecientos treinta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y lleva la denominación de «Cine Cervantes». Consta de planta baja, vestíbulo, dependencias para dos taquillas, cuartos de aseo para señoras y caballeros, sala de butacas y escenario, éste con sótano y dependencias necesarias; planta principal con vestíbulo, cuartos de aseo para señoras y caballeros, locales para despacho y dirección, bar y localidades de anfiteatro, y de planta superior con dependencias para cabina, obrador, almacenes y retretes, vestíbulo y localidades altas de anfiteatro. Sus linderos son: al frente o Mediodía, la calle de situación; por la derecha, entrando, con fincas de doña Norberta Olivás y don Francisco Manuel Martínez Villera; por la izquierda con la calle del Médico Collaco Piña, y por la espalda, con una calle sin nombre.»

Para el remate de dicha finca, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (legible).
8.937-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la Ley Hipotecaria a instancia de don Santiago Merino, Galán contra doña Ana María Arribas Sánchez, asistida de su esposo, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta por el setenta y cinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

Una casa en construcción de cuatro plantas en el sitio llamado «Prado del Arroyo», de San Lorenzo del Escorial, destinada: a la baja, en cuanto a una mitad, a industria de fabricación y venta de pan, y la mitad restante, a almacén, y las tres plantas superiores, dedicadas a viviendas, ocupando la parcela donde está construida una superficie de cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres pies cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, con calles particulares de la urbanización de dicho prado, resto de la finca de la que se segregó; Sur, Prado del Arroyo Bajo, de doña María Basilla Arribas Labiada, y Este, finca de don Pablo y don Fermín Mayoral.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con la antelación de veinte días, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: el señor Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.
8.704—A. J.

BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos, Juzgado número uno, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía en reclamación de 91.131,70 pesetas, seguidos en este Juzgado entre don Victorino Quintana y otros contra el «Grupo de Importadores y Mayoristas de Patatas, de Valencia», y sus miembros—estos últimos, en rebel-

dia—, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, en reclamación de 91.131,70 pesetas, de una, y como demandantes, don Victorino Quintana Quintana, don José Sáenz Nebreda, don Ramiro Fernández Santillana y don Julio García Alegre, mayores de edad, casados, industriales, en nombre propio y del primer Grupo de Compras de Patatas de Consumo de Burgos, como miembros del mismo, vecinos de Burgos, y de Ibeas de Juarros, el don Julio García Alegre, representados por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendidos por el Letrado don José María Codón Fernández, y de la otra, como demandados, el «Grupo de Importadores y Mayoristas de Patatas, de Valencia», y sus miembros, Asociación de Exportadores de Patatas, S. L., domiciliada en Valencia; la Sociedad «Viuda e Hijos de Mateo Bayarri, S. L.», de Segorbe (Valencia); don Ricardo Conejero Mermeneo, de Valencia; don Avelino Martínez Bañuli; don Máximo García Pérez, de Valencia; don Conrado Montón y Cia., Sociedad Limitada, de Valencia; don Vicente Ruiz Pellicer, de Foyos; don José María Belenguera Porta, de Benimaclet; don Jorge Guillot Salvadó, de Valencia; don Arturo Sotoll, de Valencia; don Juan Bautista Cebolla Rivera, de Valencia; don José Navarrete Esteban, de Valencia; don Vicente Font Machacosos, de Valencia; don José Marqués Lluch, de Valencia; don Mateo Vicéns Castañer, de Valencia; don José Climent y Cia., de Valencia; don Francisco Cuenca Ballester, de Benimaclet; don Rafael Ruiz Tamarit, de Valencia; don Eugenio Benavent Peiró, de Valencia; don Federico Roig Ballester, de Valencia; don Bernabé Mario Crivella, de Picaña; don Ismael Gamón Alapont, de Catarroja; don José Navarro Asensi, de Valencia; don Vicente Muñoz Bueno, de Valencia; don Francisco Calatayud Belda, de Valencia; don Francisco Martí Fabra, de Alboraya; don Filiberto Pons García, de Valencia; don Jaime Ferriols Eroseta, de Valencia; don Vicente Gil Gil, de Carpesa; don Cipriano Oliver Lafarga, de Valencia; don José Blasco Ventura, de Valencia; Belloch Hermanos, de Valencia; don Victor Giner Borrás, de Valencia; J. Meliá y Cia., de Valencia; don Juan García Pérez, de Valencia; don Ramón Vicente Gil, de Carpesa; don Juan Muñoz Ramón, de Albal; don Eugenio Cubells Vercher, de Algemesi; don Francisco Casany Roz, de Paiporta, a todos los cuales se les demanda en su propio nombre, como miembros de la entidad «Grupo de Importadores y Mayoristas de Patatas, de Valencia», y en cuya representación de la Comisión Liquidadora de referido «Grupo de Importadores y Mayoristas de Patata, de Valencia», compareció el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, bajo la dirección del Letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y cuyos miembros individuales designados o sus representantes han sido declarados en rebeldía en el procedimiento; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Victorino Quintana Quintana, don José Sáenz Nebreda, don Ramiro Fernández Santillana y don Julio García Alegre, debo condenar y condeno a los demandados Asociación de Exportadores de Patatas, S. L.; Sociedad Viuda e Hijos de Mateo Bayarri, S. L.;

don Ricardo Conejero Mermeneo, don Avelino Martínez Bañuli, don Máximo García Pérez, don Conrado Montón y Compañía, S. L.; don Vicente Ruiz Pellicer, don José María Berenguera Porta, don José Guillot Salvadó, don Arturo Soto Mocholi, don Juan Bautista Cebolla Ribera, don José Marqués Lluch, don José Navarrete Esteban, don Mateo Vicéns Castañer, don José Climent y Compañía, don José Cuenca Ballester, don Rafael Ruiz Tamarit, don Eugenio Benavent Peiró, don Bernabé Mari Chirivella, don Ismael Gamón Alapont, don José Navarro Asensi, don Vicente Muñoz Bueno, don Francisco Calatayud Belda, don Francisco Martín Fabra, don Filiberto Pons García, don Jaime Ferriols Eroseta, don Vicente Gil Gil, don Cipriano Oliver Lafarga, don Jaime Blasco Ventura, Belloch Hermanos, don Victor Giner Borrás, don Juan García Pérez, J. Meliá y Cia., don Ramón Vicente Gil, don Juan Muñoz Ramón, don Eugenio Cubells Vercher y don Francisco Casany Roz, a pagar por iguales partes a los cuatro actores la cantidad de noventa y un mil ciento treinta y una pesetas con sesenta céntimos y sus intereses legales al cuatro por ciento anual desde el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, en que se presentó la demanda y hasta su completo pago, menos la parte proporcional correspondiente al fallecido don Vicente Font Machacosos. Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que para los de su clase determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, incluyendo inserción de edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», excepto que por el actor se solicite dentro de quinto día la notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Bescansa» (Rubricado.)

Y con el fin de que tal notificación de referida sentencia tenga lugar a los demandados miembros de la entidad el «Grupo de Importadores y Mayoristas de Patatas, de Valencia», declarados rebeldes, y que individualmente se citan en el fallo de la sentencia, por medio de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia, expido la presente en Burgos a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario Judicial (legible).
8.879—A. J.

LA CORUÑA

Don Román Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que don Juan Fernández Mosquera, de cuarenta y dos años de edad, hijo legítimo de don Juan Fernández Loureiro y doña Emilia Mosquera Eiroa, Agente comercial, natural y vecino de esta ciudad, acudió a este Juzgado promoviendo expediente, a fin de que se le autorice para modificar los apellidos, formando con los de su padre y madre el compuesto de Fernández-Mosquera, que ha de usar como primero y como segundo el de Loureiro, que le pertenece por su padre, apellido de Fernández-Mosquera con que es conocido por todas sus amistades.

Por providencia de esta fecha se acordó publicar la referida solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como en el de esta provincia, como de la naturaleza y vecindad del recurrente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo que se les

señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la última publicación.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en La Coruña a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Román Prego García.—El Secretario (ilegible).

8.919—A. J.

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de José Rivero Regueira, vecino de Soutillo, municipio de Laracha, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su tío Domingo-Antonio Regueira Capelete, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Teresa, natural de Soutillo y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para Buenos Aires en enero de 1910, sin que desde diciembre de 1934 se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

La Coruña, 31 de agosto de 1953.—El Juez, Román Prego García.—El Secretario, Florencio Urioste.

2.912—A. J. 1.º 11-10-953

MADRIDEJOS

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente de reconstitución de actuaciones número 6 de 1953, sobre cuentas juradas del Procurador don Felipe Sánchez Martín Delgado contra doña Carmen Arredondo Escobar, incapacitada por prodiga, y el tutor de la misma, don Jesús Manuel Gálvez Pastrana, cuentas que han sido acumuladas en reclamación de cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesetas de principal, más otras ocho mil calculadas para costas y gastos de procedimiento, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada como propiedad de la deudora, que es la siguiente: Casa número 6 de la calle de Diego Medrano, de Ciudad Real, compuesta de planta alta y baja, con patios y corrales, constituyendo dos viviendas independientes, cuya medida superficial no consta. Linda: por derecha, entrando, izquierda y fondo, con los herederos de don José Medrano, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real a los folios 5 y 5 vuelto del tomo 538 del archivo, finca n.ºm. 1398 triplicado, inscripciones 12 y 13. Tasada en trescientas ochenta y tres mil ciento veintidós pesetas.

El acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas de Audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Ciudad Real el día doce del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, se registrá por las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en el mismo se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Las personas que deseen tomar parte en la subasta habrán de conformarse con la titulación facilitada por este Juzgado por no haberse presentado títulos de propiedad, pudiendo efectuarse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.º Que las cargas o gravámenes an-

teriores y preferentes, si los hubiera, al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madridejos a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

8.922—A. J.

LUARCA

CÉDULAS DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de don Francisco Méndez Castrillón y López Sierra, vecino que fué de Talarán, pueblo del Municipio de Navia, de este Partido, se cita a medio de la presente a todas las personas que se crean interesadas en dicho juicio, para que dentro del término de quince días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, y se entenderán las sucesivas diligencias con el Ministerio Fiscal y únicamente con los interesados don José María Méndez Castrillón y Rodríguez, don Gervasio y doña Constanina Méndez Castrillón y Fernández, y don Benito Méndez Castrillón y Martínez, como causahabientes de dicho finado.

Y para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Luarca a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Marino Burgos.

542—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

CORTES EISMAN, Lino; natural y vecino de Madrid, casado, jornalero, de veintiseis años, hijo de Lino y de Carmen; procesado por estafa en causa 237 de 1950; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Madrid.—(842).

REPOLO GARCIA, María Candelaria; de veinticuatro años, viuda, sus labores, hija de desconocido y de Dolores, natural de Vilar; procesada por robo en sumario 217 de 1949.—(576);

SIXTO MARFUL, José; de treinta y nueve años, casado, jornalero, hijo de Víctor y de Josefa, natural de Ferreira de Valle de Oro y vecino de Lugo;

LOPEZ RODRIGUEZ, Alvaro; de cuarenta y siete años, viudo, labrador, hijo de Ramiro y de Carolina, natural de Puertomarina y vecino de Lugo; y

GARCIA MARINO, José; de treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de

Jesús y de Rosa, natural de Santa María de Magazos y vecino de Lugo; procesados por hurto en sumario 199 de 1948.—(577);

NODAL VARELA, José Eduardo; de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Agustín y de Justa, natural y vecino de Lugo; procesado por estafa en sumario 301 de 1951.—(578);

TOPAS SAMBAD, Ramón; de treinta y ocho años, marinero, hijo de Victoriano y de Perpetua, natural de Mugia-Corcuación y vecino de La Coruña; y

TARACIDO GARCIA, Juan Antonio; de sesenta y dos años, viudo, marinero, natural de Cedeira, hijo de Eusebio y de Ana, vecino de La Coruña; procesados por tentativa de estafa en sumario 145 de 1960.—(579); y

CANEDA PEREZ, Graciano; de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Victorino y de Aurora, natural de Puebla de Trives; procesado por robo en sumario 94 de 1947.—(580).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo.

FERNANDEZ BARRANQUERO, Antonio; hijo de Antonio y de Remedios, soltero, jornalero, de treinta y tres años, natural de Vélez-Málaga y vecino de Almacellas; procesado por hurto en sumario 186 de 1951.—(332);

CASTERLENAS PELAIN, Alfonso; viajante, de veintiocho años, vecino de Zaragoza; procesado por apropiación indebida.—(638);

GIMENEZ EXPOSITO, Elisa; cuyas demás circunstancias no constan; procesada por evasión en sumario 223 de 1951.—(575);

LOZANO SANGERMAN, Antonio; hijo de Luis y de Antonia, jornalero, casado, de treinta y ocho años, natural de La Bastida (Alava) vecino de Lérica; procesado por hurto en sumario 197 de 1951.—(691);

CABESTANY FARRE, Andrés; de veintitrés años, soltero, hijo de Antonio y de Rosa, natural y vecino de Rocallaura, pa-nadero; procesado en sumario 193 de 1952.—(339); y

FREIXANET BAQUE, Magdalena; de cincuenta y cinco años, hija de Hermenegildo y de Josefa, natural de Miralcamp, vecina de Lérica; procesada por aborto en causa 308 de 1950.—(361); y

CLEMENTE CALVO DE FUENTE, Marcelino; de treinta y siete años, natural de Berceo (Valladolid), hijo de Agustín y de Felisa; procesado por hurto en sumario 379 de 1952.—(516).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérica.

EDIOTOS

JUZGADOS CIVILES

El Presidente da la Junta de Expurgo de la Audiencia Territorial de Madrid, Hace saber: Que en sesión celebrada el día 23 de junio último fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos terminados en años anteriores a 1922, que obran archivados en dicha Audiencia, y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la misma en fecha 9 de julio próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, que podrán recurrir, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, ante la Sala de Gobierno.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—El Presidente (ilegible).—(9.822).